



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4475 DE FECHA 05.12.2005 QUE APRUEBA NÓMINA DE SELECCIONADOS LLAMADO 5(9)2005, DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

SANTIAGO,

27.MAR2009* 2140

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- b) La Resolución Exenta Nº 192 de fecha 18 de Febrero del 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- c) La Resolución Exenta Nº 1159 de fecha 13 de Abril del 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.
- d) Acta del Jurado Regional del 03 de Noviembre de 2005 que conoce y otorga puntaje a los proyectos presentados en el llamado a concurso 5(9)2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- e) La Resolución Exenta Nº 4475 de fecha 05 de Diciembre de 2005 (V. y U.) que en su resuelvo 2º aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al llamado 5(9)2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- f) La Resolución Exenta Nº 3036 de fecha 22 de Junio de 2006 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba el convenio suscrito entre este Servicio y la Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, relativo al proyecto "Solidaridad", para el otorgamiento de 198 subsidios habitacionales a familias de la comuna de Paine, Región Metropolitana, a través del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- g) Las cartas de fechas 03.10.2008 y 22.01.2009 de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, mediante las cuales solicitan las eliminaciones de 3 beneficiarios titulares y presentan los antecedentes de sus respectivos reemplazantes, referidos al proyecto citado en el visto anterior.
- h) Las actas de la Asamblea del Comité para la vivienda "Solidaridad de Paine", de fechas 14.05.2008 y 14.01.2009, ambas legalizadas ante Notario Público que acuerdan la eliminación de 3 beneficiarios titulares y presentan a sus respectivos reemplazantes.
- i) El cumplimiento por parte del (los) postulante (s) reemplazante (s) respecto a los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiario (s) de éste.
- j) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- k) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución Nº 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 4475 del 05 de Diciembre de 2005 (V. y U.) que aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondiente al llamado 5(9)2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios, en el sentido de eliminar y reemplazar en el proyecto "Solidaridad" a las siguientes personas:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE ELIMINADO	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1	6.933.631-0	Rosa Osvaldina Chávez Muñoz	11.606.470-7	Mónica Beatriz Díaz Caiguan
2	16.178.970-4	Sandra Beatriz Balcazar Sánchez	6.911.908-5	María Irene Pozas Cárdenas
3	15.137.590-1	Alex Francisco Bravo Guajardo	15.407.247-0	Carla de las Mercedes Aranda Pardo

2. El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) individualizada (s) en el resuelto 1 de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelto 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FOMENTO Y VIVIENDA



DISTRIBUCIÓN:

- C.C.H.C. Dirección: Av. Santa Rosa N° 77. Santiago Centro.
- SERVIU Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento de Obras
- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales
- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios.
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control, con antecedentes
- Oficina de Partes

25 MAR 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO